

HOJA INFORMATIVA

QUINTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Período de Consultas

Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo (Art.41)

El jueves 29 de enero de 2015, se ha celebrado la quinta reunión extraordinaria fijada en el período de consultas, para la Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo a Título Colectivo, que Hipermercados Carrefour planteó el pasado 12/01/2015.

En esta sesión el Comité Intercentros se ha reafirmado en el documento conjunto que recogió el consenso de 12 planteamientos, así como las apreciaciones de los distintos sindicatos (FETICO, UGT, FASGA y CC.OO.) a la última propuesta presentada por la Dirección de la Empresa en la cuarta reunión, celebrada el pasado 26/01/2014

En lo que respecta a FETICO, hemos presentado 56 modificaciones o adaptaciones al texto, con la voluntad de mejorar los planteamientos que viene realizando Carrefour, desde que se inició el periodo de consultas.

Principalmente se centran en:

1.- En los casos en los que la jornada se distribuya reduciendo el número de días a la semana, pasar y por orden de prioridad de **6 días a la semana a 6/6/6/5, ó a 6/6/5, ó a 6/5, ó finalmente al 5/5.** Esto conllevaría a una reducción considerable de bolsa de horas y por ende, una reducción del número de turnos partidos.

2.- Que ninguno de los 5 sábados establecidos como descanso semanal unido a domingos de no apertura, para aquellos trabajadores que tienen un promedio de más de cinco días de prestación de servicios a la semana, **NO suponga** llevar esas jornadas a la bolsa de horas a recuperar y que estos se compensen; o bien como día de no prestación de servicios en las semanas de 5, como días en compensación por el trabajo en domingos/festivos, como compensación de inventarios, como compensación de excesos de jornadas, etc....

3.- Que los turnos partidos que se asignen a los trabajadores, fruto de la modificación sustancial de la distribución de la jornada, no superen la cifra de 2 al mes.

4.- Que en los casos en los que en determinados centros el número de trabajadores que no cuentan con cláusulas de trabajo en domingos y festivos, no representen más del 15% de la plantilla estructural, quedarán exceptuados de ser planificados para este tipo de trabajo, mientras este porcentaje no se supere.

De igual forma, donde estos trabajadores formen parte de la plantilla que trabajará los domingos/festivos, por representar más del porcentaje establecido (15%), se deberá especificar algún tipo de límite en el número a prestar servicios, y dotarlos de fórmulas de compensación adicionales.

5.- La duración del acuerdo, que no podrá tener el carácter indefinido debe establecerse no más allá del año 2017.

De igual forma en esta sesión, la Dirección ha presentado al Comité un estudio independiente que ha realizado una consultora externa, con el objeto de que un tercero, que desconoce inicialmente las cargas de trabajo y la adecuación de los horarios a ésta, de su visión de las necesidades de seguir aplicando cambios con el objeto de mantener, no solo la rentabilidad de los centros, sino también los mecanismos necesarios para incrementar la productividad, y el mantenimiento e incremento del empleo indefinido estructural.

La sesión concluye con el compromiso de las partes en avanzar en la negociación, y el de la propia Empresa en el sentido de ir contestando todas las cuestiones que hasta el momento se han tratado de forma unánime por el Comité Intercentros y las particularidades que proponen cada uno de los sindicatos presentes en este órgano colegiado.

Se ha establecido el día 2 de febrero de 2015, como próxima fecha para la celebración de la sexta reunión del Comité Intercentros, para seguir abordando las Modificaciones Sustanciales de Condiciones de Trabajo a título colectivo. Desde FETICO, seguiremos apostando fuerte por alcanzar los objetivos que hemos planteado desde el inicio de las negociaciones.

Seguiremos Informando...